

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 86 y siguientes del Reglamento 6 de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2011, se han aprobado los padrones de Contribuyentes por el concepto de Escuelas Deportivas correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2011, y al cuarto trimestre de 2011.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Los mencionados padrones de Escuelas Deportivas, se pondrán al cobro el día 15 de noviembre de 2011.

Cuarto: Una vez pasados al cobro los correspondientes recibos, y en el caso de que fueran devueltos por los interesados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto: Contra la resolución aprobatoria del padrón, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 14 de noviembre de 2011.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º 1.- 10502